

	Datos Registro. EXPTE.:	DENUNCIA POR EXTRAVIO DE DOCUMENTOS	
--	--------------------------------	--	--

Nº REGISTRO DE SALIDA:

Comparecencia

Lugar: DEPENDENCIA POLICÍA LOCAL BOADILLA DEL MONTE

Fecha:

Datos del denunciante

Nombre y Apellidos:

D.N.I./N.I.F.: Fecha de Nacimiento: Email:

Lugar de Nacimiento: Nacionalidad:

Hijo/a de: Teléfono:

Domicilio:

Población: Provincia: C. Postal:

En calidad de:

Relación de documentos y objetos extraviados

Datos del extravío

Fecha: Hora:

Lugar del extravío:

Municipio: Provincia:

Valor aproximado:

Observaciones:

Lugar y Fecha	/	/20
Firma del denunciante		Firma del agente
		Sello policial
Por la presente queda enterado de la conveniencia de comunicar su recuperación, caso de producirse, a los Cuerpos Policiales		

	Datos Registro. EXPTE.:	DENUNCIA POR EXTRAVIO DE DOCUMENTOS	
--	--------------------------------	--	--

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS

AL PERJUDICADO U OFENDIDO POR DELITO / FALTA.

En Boadilla del Monte siendo las _____ horas, del día _____ en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el policía con carnet profesional nº _____, para hacer constar que, estando presente D./Dña _____, que actúa por sí o en representación (táchese lo que no proceda), cuyos demás datos constan en su declaración, e inmediatamente después de recibir ésta, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de un delito, a tenor de lo dispuesto en los artículos 771.1ª, 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

- a) Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- b) Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- c) Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- d) Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- e) Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, conforme al Anexo que en este acto recibe. (ESTE DERECHO SE INCLUYE SOLO EN PERJUDICADOS POR DELITO)

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Instructor

El perjudicado u ofendido,

(o su representante)